

PROTOCOLO DE USO DE CELULAR Y APARATOS TECNOLÓGICOS

Todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano con prohibición explícita de conductas contrarias a la sana convivencia y, a cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional; ya sea física o psicológica realizadas en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, psíquica, moral, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Con relación a lo anteriormente señalado y los medios tecnológicos, el uso del celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

1. **Se prohíbe uso de celular y aparatos tecnológicos** desde Play Group a 6° Básico. Es decir, los estudiantes de estos cursos no pueden usarlos en ningún espacio del colegio. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través del teléfono de secretaría del establecimiento, correo electrónico institucional, plataforma Engage.
2. **Se prohíbe el uso de celular y aparatos tecnológicos** desde 7° Básico a IV° Medio, en las salas de clases o en espacios destinados a actividades pedagógicas.
3. El uso del celular o aparatos tecnológicos en la sala de clases se restringe exclusivamente al ámbito pedagógico. El profesor jefe o de asignatura que necesite utilizarlo comunicará oportunamente a sus estudiantes cuando lo utilizarán.
4. Durante el recreo, en los espacios comunes está permitido su uso condicionado a no cometer faltas asociadas a éste, sanciones establecidas en nuestro Reglamento Interno y protocolos.

FALTAS ASOCIADAS AL USO

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos
- Realizar o atender llamadas en horarios de clases
- Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases
- Chatear o postear
- Acceder a internet para usar el Facebook, Twitter, Instagram WhatsApp, etc.
- Recibir y/o enviar mensajes, para copiarse en prueba
- Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico



- Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento
- Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento
- Subir dichos audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales.
- Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres
- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa
- Escuchar música y/o jugar videos en clase

*Aplica para estos casos lo establecido además en el Reglamento Interno vigente y los protocolos correspondientes.

5. Si un estudiante es sorprendido haciendo uso o mal uso de su celular o aparato tecnológico se le pedirá entregarlo de inmediato al Profesor o Learning Assistant. Este último informará telefónicamente, con respaldo vía email, a su apoderado para que venga a buscarlo al término de la jornada o al inicio de esta al día siguiente, registrando, además, la falta en la ficha de acompañamiento formativo - disciplinario.
6. Las sanciones o medidas surgidas del incumplimiento de esta normativa se aplican de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno.
7. Se ha establecido que las personas de nuestra comunidad ya sean estudiantes o adultos que se sientan afectadas o trasgredidas en su privacidad y otros derechos, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa, deberán hacer la denuncia en el establecimiento y ante las autoridades que estimen pertinentes, llámese Carabineros de Chile, PDI, etc.